

**(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
DE LA COOPERATIVA PESQUERA LA PERLA DE LOS ZAPATAS, R.L.)**

RESOLUCIÓN N°. 007-2022-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 16 de diciembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 21 de febrero de 2023

**El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en
uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de **CHINANDEGA** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 090 se encuentra la **Resolución No. 007-2022-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 007-2022-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, dieciséis de Diciembre del año dos mil veintidós, las once de la mañana, en fecha catorce de Noviembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA PESQUERA LA PERLA DE LOS ZAPATAS R.L** con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana del día veinte de Octubre del año dos mil veintidós. Se inicia con diez (10) asociados, siete (7) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$8,500 (ochocientos quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA PESQUERA LA PERLA DE LOS ZAPATAS R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a)**: William Fernando Zapata Gutiérrez; **Vicepresidente (a)**: Jairo Javier Zapata Gutiérrez; **Secretario (a)**: Maryurie Aydee Palma Escorcia; **Tesorero(a)**: Indiana De La Cruz Carrión Espinoza; **Vocal**: Cristina Leonor Rodríguez Acosta. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, **(f) Luis Alfonso Catín Quezada**, Delegado Departamental.